

NOTARIO, RECUPERA SU DINERO COLOCADO EN PARTICIPACIONES PREFERENTES DE CAIXANOVA



AUD. PROVINCIAL SECCION N. 3
PONTEVEDRA

SENTENCIA: [REDACTED]

S E N T E N C I A N.º: [REDACTED]

SEÑORES DEL TRIBUNAL
ILUSTRISIMOS SRES
PRESIDENTE

[REDACTED]

En la ciudad de PONTEVEDRA, a treinta de marzo de dos mil dieciséis.

VISTO en grado de apelación ante esta Sección 003, de la Audiencia Provincial de PONTEVEDRA, los Autos de PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000796/2014, procedentes del XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 4 de PONTEVEDRA, a los que ha correspondido el Rollo RECURSO DE APELACIONE (LECN) 0000437/2015, en los que aparece como parte apelante, ABANCA CORPORACION BANCARIA, representada por la Procuradora de los tribunales, Sra. [REDACTED] asistida por el Abogado D. [REDACTED] y como parte apelada, D. [REDACTED] representado por la Procuradora de los tribunales, Sra. ANA ISABEL SANTA CECILIA ESCUDERO, asistido por el Abogado D. JESUS GARRIGA DOMINGUEZ, sobre reclamación de cantidad, siendo el Magistrado Ponente el Ilmo. D. [REDACTED]

CUARTO.- La valoración conjunta y coherente de la prueba practicada -interrogatorio del actor, documental y testifical del Director de Sucursal Sr. [REDACTED] a la luz de los arts. 217, 316, 326 y 376 LEC -permite deducir que la entidad bancaria interpelada no acredita con rigor la prestación de una clara y suficiente información al cliente- notario carente de altos conocimientos financieros, de perfil ahorrador y no inversor, familiarizado con productos bancarios tradicionales

FALLO:

Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de NCG BANCO, SA -actual ABANCA CORPORACION BANCARIA, SA-, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia n° 4 de Pontevedra, en los autos de juicio de procedimiento ordinario n° 0796/14, la que confirmamos íntegramente, con imposición de costas de la alzada a la parte recurrente.

RESUELTO